

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992 www.esnacifor.hn



CONTRATO No. SG-18-2016

Contratación para los Servicios de Suministro e Instalación de Planta Telefónica, Anillo de Fibra y Cableado Estructurado para la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)

Nosotros: EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATANTE y JUAN CARLOS LOPEZ IRIAS, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo con identidad No.0801-1965-01660 No.08011965016603 en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil J.A. TELCOM, S.A. DE C.V., Sociedad constituida mediante instrumentos público número 132 en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, autorizada por el notario Roy Emilio Fajardo C. a los veintiséis días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994), cuya primera copia se inscribió bajo el número noventa y nueve (99), del tomo trescientos veintitrés (323) del libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con domicilio en la Colonia Payaqui No.1645, esquina frente a Instituto San Miguel, Tegucigalpa, M.D.C. con número de teléfono 2239-5340, correo electrónico: jclopez@jatelcom.com y que en adelante se le denominara EL CONTRATISTA y encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convienen en suscribir un contrato para el Suministro e Instalación de una Planta Telefónica, asimismo suministrar Anillo de Fibra y Cableado Estructurado para la UNACIFOR, el cual se sujetará a las siguientes condiciones. PRIMERA: El contratante declara que mediante Licitación Pública Nacional No. U-ESNACIFOR-01-2016 se le adjudicó a la Empresa J.A. TELCOM, S.A. el contrato de suministro e Instalación de una Planta Telefónica, asimismo suministrar Anillo de Fibra y Cableado Estructurado para la UNACIFOR. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar e instalación de una Planta Telefónica, asimismo suministrar Anillo de Fibra y Cableado Estructurado con las siguientes especificaciones técnicas: Planta Telefónica Fonax IP-PBX Enterprise Sip: Capacidad de hasta 2000 usuarios, IVR, Correo de Voz, Grabación de llamadas, Respaldo, Seguridad con encriptación, Especificaciones del Equipo: Memoria RAM 8GB, Procesador DUAL Yeon Quard Core (8 nucleos), e Instalación de teléfonos Grandstream GXP2160, GXP2170 Y GXP1620/1625. Anillo de Fibra Multimodo: Se deberá crear una estructura de fibra exterior de Fibra Óptica para la interconexión entre los edificios, esta funcionará como la columna vertebral de la red, partiendo del data center hasta los nodos de distribución. Redundancia en varios hilos en caso de avería en alguno, se conectará a otro redundante en el nodo de distribución. Nodos de Distribución: Los nodos de distribución deberán contar con un interconector Media Converter Fibra/Ethernet, a un Switch de distribución local Marca Cisco Small Business de un máximo de 24 Puertos dependiendo de la localidad y la cantidad de equipo a conectar

Eurigespirit

Página 1 de 5-Contrato No. SG-18-2016





Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992 www.esnacifor.hn

en la zona, todo esto en un Gabinete Abatible de 4 posiciones para salvaguardar la integridad de los equipos en un área segura y protegida. El Cableado Estructurado: Deberá ser a través de una red Ethernet categoría 6 que abarca: 185+ puntos de red, distribuidos en todo el plantel, 150+ Puntos para Telefonía IP, distribuidos en todo el plantel, Puntos Adicionales para futuro crecimiento o Access Point (WIFI), Ducteria adecuada bajo estándares de calidad ISO en los recorridos Externos (EMT), Canalizaciones adecuadas bajo estándares de calidad ISO en los puntos finales, Certificación de Puntos de Red. Data Center: Se deberá incluir lo siguiente: Acondicionamiento del Área, Rack de Piso de 4 postes, Canalización adecuada utilizando organizadores masivos o cablofil, Patch Panel para recepción de puntos de Red, Ordenadores de Cable necesarios, Switches Cisco Small Business de 24 Puertos, Protección Eléctrica Batería APC Smart-UPS SMT3000 para Data centers, Obras Civiles y Eléctricas en el Data Centter. Seguridad Perimetral: Equipo Next Generation Firewall: FORTINET-FORTIGATE- que incluya: Capacidad para 200-350 usuarios concurrentes, Control de ancho de banda, Control de acceso a la red (device control by Technology), Dhcp server, Router, Integración a AD, Concentrador VPN IPsec/SSL, Servicios Fortiguard por 12 meses: Antispam, Antivirus, WebFilter, IPS (sistema de prevención de intrusiones), Reportería detallada, Configuración e Instalación en Sitio: por Ingeniero Certificado Fortinet FCNSA/FCNSP/NSE1-5, Garantía de Hardware por 12 meses. TERCERA: Los materiales y equipo para cada una de las instalaciones serán proporcionados por cuenta y riesgo del contratista, los cuales deberán ser de buena calidad y cantidad requerida a las necesidades del CONTRATISTA. Los materiales y el personal que realice los servicios señalados, no deberán causar daños a las edificaciones de UNACIFOR, ni a los bienes contenidos en las mismas, caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo el CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores del edificio limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: Para la realización de las labores de cada una de las instalaciones El CONTRATISTA se compromete a contratar personas incluido el Supervisor (a), debiendo ser un personal técnico idóneo y capacitado, EL CONTRATANTE por su parte designa al Director de Tecnologías de Información y al Encargado de Informática, para la supervisión y verificación que el trabajo realizado este hecho a satisfacción de la institución. EL CONTRATISTA, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de Instalación; eximiendo completamente y en forma incondicional a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores. QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L 2,939,542.02). SEXTA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE, otorgará un anticipo del 15% del monto total del contrato. El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar las instalaciones es de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 30/100 (L 440,931.30). EI 85% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto, a través de una solicitud aprobada por el Supervisor debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestre el avance realizado, habiendo presentado EL

Editio delitu







Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992 www.esnacifor.hn

CONTRATISTA, a la Dirección de Administración, cinco (5) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo. SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA tiene un plazo de (45) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato para la entrega de los trabajos objeto de este contrato. OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las garantías siguientes: 1. Garantía por anticipo de fondos. Según artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado, cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. 2. Cumplimiento de Contrato. Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres (3) meses adicionales y contener la condición que se expresa "Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 30/100 (L. 440,931.30). 3. Garantía de Calidad. Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 10/100 (L 146,977.10), con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. NOVENA: DEDUCCIONES: EL CONTRATANTE efectuará retención del 15% de Impuesto Sobre Venta en cada reporte de cobro que efectúe EL CONTRATISTA, lo anterior en base al Decreto 360-2013/Cap. XI-Art. 159; los pagos serán efectuados al CONTRATANTE después de cinco (5) días hábiles de haber presentado los documentos respectivos que respalden dicho servicio. DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, iniciara la obra a partir del 27 de junio al 26 de agosto de 2016. DECIMA PRIMERA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE, impondrá multas AL CONTRATISTA por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si EL CONTRATISTA no terminará los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de 0.18 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según las Disposiciones Presupuestarias 2016. DECIMA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por EL CONTRATISTA, 2) Los documentos bases de Licitación. DECIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES: a) Este contrato deberá ser ejecutado de acuerdo a las

Childia Codeidu







Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992 www.esnacifor.hn

leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado. b) EL CONTRATISTA, no asignará transferirá, pignorará, cederá, sub contratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del CONTRATISTA derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. c) EL CONTRATISTA, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE, podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, d) EL CONTRATISTA, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. f) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de EL CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA:** EL CONTRATISTA, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. EL CONTRATISTA, deberá llevar un control de bitácora de los días de atraso que tenga o por incumplimiento y otras incidencias al contrato. DECIMA QUINTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS: Previa notificación por parte del CONTRATISTA en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente terminados, La U-ESNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontraré defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose AL CONTRATISTA un plazo para que sea corregidos tales defectos. DECIMA SEXTA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA, deberá notificar por escrito a EL CONTRATANTE, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la U-ESNACIFOR en tres días, previa presentación de documentación de soporte. DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA exonera a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATISTA o sub Contratista. DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes. **DECIMA NOVENA:** RESOLUCION DEL CONTRATO. El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de éste Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito EL CONTRATANTE, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de éste contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA

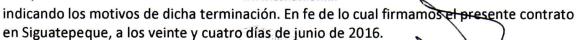
Evilia dalili





Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

www.esnacifor.hn



ELCONTRATANTE

JUAN CARLOS LOPEZ IRIAS ELECATRATISTA